ANEXO

Documento de creación del cluster «Transformación Digital y Analítica de Negocios»

Artículo 1°.- Denominación. Créase el cluster «Transformación Digital y Analítica de Negocios», cuya acreditación da lugar a la emisión de la **Microcredencial de la FCE en Transformación Digital y Analítica de Negocios**, en el marco del Reglamento General del Sistema de Microcredenciales (Res. 1036/26).

Artículo 2°.- Fundamentación y necesidad formativa.

El análisis de datos, los sistemas de información y la gestión de la tecnología integran el perfil del Licenciado/a en Administración. El Plan VIII de la carrera (Res. 883/24) incluye las tecnologías, los procesos administrativos y los sistemas de información entre las funciones de sus alcances profesionales y, entre las competencias específicas de su perfil de formación, las de optimizar la gestión organizacional apoyada en la formulación de sistemas de información y en el uso de las tecnologías de información, y la de enmarcar la gestión a través de la construcción de indicadores, identificando las fuentes de información para valorizarlos y la incorporación de tecnología específica en este ámbito.

Desde una perspectiva organizacional, la integración de sistemas de información, herramientas analíticas y tecnologías digitales contribuye a reducir la incertidumbre en la toma de decisiones, mejorar la coordinación de los procesos y ampliar las capacidades de seguimiento y evaluación de la gestión. La transformación digital no se limita, por tanto, a la incorporación de nuevas tecnologías, sino que comprende su articulación con la estrategia, la estructura y los procesos de la organización para mejorar su desempeño y su capacidad de adaptación.

El Plan VIII desarrolla esa formación en una secuencia de cuatro asignaturas. Estadística Aplicada, del ciclo básico, aporta las técnicas estadísticas para la toma de decisiones en condiciones de incertidumbre. Diseño de Sistemas de Información y Estrategia Tecnológica y Gestión de Proyectos IT, del ciclo profesional, recorren los procesos de negocio, el diseño y la implementación de sistemas de información, la transformación digital, la alineación de la tecnología con la estrategia, la gobernanza de la tecnología de información, la gestión de proyectos tecnológicos y las tecnologías emergentes. Inteligencia de Negocios y Análisis de Datos, asignatura electiva del ciclo profesional, incorpora la gestión y la consulta de datos, la definición de métricas e indicadores y su visualización, para transformar los datos en información para la toma de decisiones.

El Plan VII (Res. 211/16), en el que continúan inscriptos estudiantes de la carrera, aborda los tres primeros campos en Estadística Aplicada, Diseño de Sistemas de Información y Tecnología Informática y Sistemas de Información para la Dirección, que la tabla de equivalencias del Plan VIII hace corresponder con Estadística Aplicada, Diseño de Sistemas de Información y Estrategia Tecnológica y Gestión de Proyectos IT. El programa vigente de Tecnología Informática y Sistemas de Información para la Dirección (Res. 397/26) aborda la gestión de proyectos tecnológicos, los productos y los modelos de negocio digitales, los datos, la analítica y la inteligencia artificial, y la alineación entre la tecnología y la estrategia. Como el Plan VII no contiene una asignatura de análisis de datos, sus estudiantes completan el

trayecto cursando Inteligencia de Negocios y Análisis de Datos como Seminario de su plan. Por ello el cluster prevé un recorrido para cada plan, ambos conducentes a la misma microcredencial.

El cluster certifica como unidad ese trayecto, que el estudiante puede acreditar y comunicar a terceros antes de graduarse o aun si interrumpe sus estudios. Se integra exclusivamente con asignaturas obligatorias y electivas de los planes de la carrera, por lo que no requiere oferta adicional. La microcredencial no constituye título ni habilita para el ejercicio profesional (art. 4° del Reglamento General).

Artículo 3°.- Objetivos.

- Certificar la formación en análisis de datos, sistemas de información y transformación digital, que permite actuar como nexo entre las necesidades de la organización y las soluciones tecnológicas.
- Reconocer, con una credencial verificable y portable, un trayecto formativo ya existente en los planes de la Licenciatura en Administración.
- Ofrecer a los estudiantes de ambos planes un trayecto equivalente, conforme a la tabla de equivalencias del Plan VIII.
- Orientar la elección de las asignaturas electivas del Plan VIII y del Seminario del Plan VII hacia un trayecto coherente en el campo de los datos y la tecnología aplicados a la gestión.
- Identificar la formación certificada con la competencia del perfil de la Licenciatura en Administración para optimizar la gestión organizacional apoyada en la formulación de sistemas de información y en el uso de las tecnologías de información (Res. 883/24).

Artículo 4°.- Resultados de aprendizaje.

Quien obtiene la microcredencial, por cualquiera de los recorridos del artículo 5°, es capaz de:

a) Conocimientos.

1. Explicar los fundamentos de la estadística descriptiva e inferencial, del análisis de regresión y de las series de tiempo.
2. Explicar los procesos de negocio de una organización típica, pública, privada o del tercer sector, su coordinación mediante la normalización de procesos y procedimientos, y el rol de los sistemas de información en el proceso decisorio y en el control de gestión.
3. Explicar los conceptos, los procesos y los desafíos de la transformación digital, la alineación de la tecnología con la estrategia y su impacto en el modelo de negocio, y la gobernanza y la infraestructura de la tecnología de información.
4. Explicar el valor de los datos en las organizaciones, su arquitectura y su gestión, y el ciclo de vida del dato desde su adquisición hasta su visualización.

b) Capacidades.

5. Aplicar técnicas estadísticas al análisis de situaciones problemáticas en condiciones de incertidumbre, para la toma de decisiones en las organizaciones.

6. Determinar requerimientos, diseñar sistemas de información soportados en tecnologías de información y planificar su implementación, mediante desarrollo específico o selección de software preplaneado.
7. Consultar y gestionar datos, definir indicadores de desempeño y construir tableros y reportes de visualización.
8. Gestionar proyectos de tecnología de información con metodologías específicas, incluidas la administración del cambio y la evaluación de los proyectos.
9. Identificar y evaluar tecnologías emergentes, entre ellas la inteligencia artificial, y su integración en la organización, aplicando metodologías de innovación.

c) Competencias.

10. Actuar como nexo entre las necesidades de la organización y las soluciones tecnológicas, en la concepción, el diseño, la implementación y la explotación de los sistemas de información.
11. Transformar datos en información accionable para la toma de decisiones, en el análisis de casos y la resolución de problemas empresariales.
12. Identificar y evaluar los riesgos asociados con la seguridad y la privacidad de los datos, así como las implicancias legales, éticas y sociales de su gestión y del uso de tecnologías de información en las organizaciones.

Artículo 5°.- Espacios formativos. El cluster se integra con espacios formativos de la Licenciatura en Administración (nivel de grado), organizados en un recorrido para cada plan de estudio:

a) Recorrido del Plan VIII (Res. 883/24), ciclos básico y profesional.

Orden	Espacio formativo	Carácter	Hs	Correlativa interna
1	Estadística Aplicada	Obligatoria	96	-
2	Diseño de Sistemas de Información	Obligatoria	96	-
3	Estrategia Tecnológica y Gestión de Proyectos IT	Obligatoria	64	Diseño de Sistemas de Información
4	Inteligencia de Negocios y Análisis de Datos	Electiva	48	Estadística Aplicada
Carga de interacción pedagógica total			**304**	

b) Recorrido del Plan VII (Res. 211/16), ciclos básico y profesional.

Orden	Espacio formativo	Carácter	Hs	Correlativa interna
1	Estadística Aplicada	Obligatoria	96	-
2	Diseño de Sistemas de Información	Obligatoria	96	-
3	Tecnología Informática y Sistemas de Información para la Dirección	Obligatoria	64	Diseño de Sistemas de Información
4	Inteligencia de Negocios y Análisis de Datos	Seminario	48	Estadística Aplicada
Carga de interacción pedagógica total			**304**	

Para los estudiantes del Plan VII, Inteligencia de Negocios y Análisis de Datos, asignatura electiva del Plan VIII, se cursa y computa como Seminario de su plan. Para cursarla deberán tener aprobadas Administración II (Técnicas Administrativas y Gestión Organizacional) y Estadística Aplicada, equivalentes a las correlativas que el Plan VIII establece para esa asignatura.

La carga de interacción pedagógica de cada recorrido es de 304 horas, y excede en 4 horas el máximo de 300 horas previsto en el artículo 3° del Reglamento General. El exceso se origina en la incorporación de Inteligencia de Negocios y Análisis de Datos, que aporta la formación en gestión, consulta y visualización de datos para la toma de decisiones. Con ese fundamento, se establece la excepción prevista en el citado artículo.

Artículo 6°.- Correlativas. En ambos recorridos son correlativas internas las indicadas en el artículo anterior, que están comprendidas en las establecidas por cada plan y, para el Seminario del Plan VII, las equivalentes a las del Plan VIII. Cada asignatura conserva las correlativas de su plan de origen, por lo que el cluster no agrega requisitos de cursada a los del plan de origen más allá de los propios del seminario específico para el Plan VII.

Artículo 7°.- Trayectoria sugerida. De acuerdo al orden indicado en el artículo 5° para cada recorrido. En el Plan VII, se sugiere cursar Inteligencia de Negocios y Análisis de Datos como Seminario en el cuarto o el quinto año, una vez aprobada Estadística Aplicada.

Artículo 8°.- Requisitos de acreditación. Para acreditar la microcredencial deberán aprobarse las cuatro asignaturas de uno de los recorridos del artículo 5°, mínimo mayor al previsto en el artículo 6° del Reglamento General. La aprobación se rige por el régimen de cada asignatura; las aprobaciones por equivalencia computan a todos los efectos, incluidas las de Estadística Aplicada, Diseño de Sistemas de Información y Tecnología Informática y Sistemas de Información para la Dirección del Plan VII, conforme a las equivalencias establecidas por el Plan VIII. Quien haya aprobado Inteligencia de Negocios y Análisis de Datos como Seminario del Plan VII la computa en el recorrido del Plan VIII aun cuando haya pasado a ese plan.

Artículo 9°.- Destinatarios e inscripción. El cluster está dirigido a inscriptos en la Licenciatura en Administración, Planes VIII y VII, que se inscriben a él.

Artículo 10°.- Cómputo. Los espacios del cluster computan simultáneamente para el plan de estudio (Inteligencia de Negocios y Análisis de Datos, dentro de las horas de formación

electiva del Plan VIII o como Seminario del Plan VII) y para otras microcredenciales (art. 8° del Reglamento General).

Artículo 11°.- Vacantes. Los espacios del cluster son asignaturas de la Licenciatura en Administración, por lo que el cluster no genera demanda adicional de vacantes -por fuera de lo previsto en este artículo- ni las abre a estudiantes de otras carreras. El acceso a Inteligencia de Negocios y Análisis de Datos se rige por la oferta y las vacantes que se dispongan para las asignaturas electivas del Plan VIII; los estudiantes del Plan VII acceden a ella con el criterio del artículo 13° del Reglamento General de no afectar la cursada regular de los estudiantes del Plan VIII.

Artículo 12°.- Certificado. La microcredencial se expedirá mediante un certificado específico, a requerimiento de la persona interesada, en formato verificable (art. 11° del Reglamento General), que consignará los elementos previstos en el artículo 10° del Reglamento General. A tal efecto, se establece: nivel, grado universitario; carga de trabajo, la del recorrido acreditado; tipo de evaluación, la de cada asignatura conforme al Régimen Académico y de Enseñanza Integral (Ord. 189/25); modalidad, presencial; aseguramiento de la calidad, el del plan de estudio de grado aprobado por la Universidad. Los resultados de aprendizaje se reproducen en el certificado en los términos del artículo 4°. El certificado consignará expresamente que la microcredencial acredita formación académica recibida en el marco de la Licenciatura en Administración y que no constituye título ni habilita para el ejercicio profesional. Asimismo, se incorporará automáticamente al certificado analítico una mención a la microcredencial.

Artículo 13°.- Revisión. El presente documento será revisado cuando se modifique la composición del cluster o, en su defecto, cada tres años, conforme a la competencia del Consejo Directivo prevista en el artículo 12°, inciso a), del Reglamento General. Las actualizaciones de programas de las asignaturas que lo integran no requieren su modificación, salvo que alteren los resultados de aprendizaje del artículo 4°, que se consignan en el certificado (art. 10° del Reglamento General). El recorrido del Plan VII se mantendrá mientras ese plan conserve vigencia; su caducidad no afectará el derecho de quienes hayan aprobado los espacios de ese recorrido a solicitar la microcredencial (art. 9° del Reglamento General).